Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en $
Notificación personal	40	1	$ 12.200
Envío Oficio No. 1275	53	1	$ 17.300
Edicto emplazatorio	72	1	$ 82.000
Agencias en Derecho primera instancia	62	1	$ 7.800.000
TOTAL COSTAS	**$7.911.500**		

Primera demanda de acumulación, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en $
Agencias en Derecho primera instancia	71	3	$ 8.934.600
TOTAL COSTAS	**$ 8.934.600**		

EDY JHULANY BRAN VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS FERNADO SIERRA MERINO
Demandante Acumulada	LUIS FERNANDO GIRALDO MONTOYA
Demandado	ELKIN JOHANY CORREA CORREA
Radicado	05001 31 03 013 **2019 00252 00**
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la

anterior liquidación de costas por la suma de **$7.911.500** para la demanda principal y por la suma de **$ 8.934.600** para la demanda acumulada.

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada para la demanda principal obrante a folios 64-68 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, según lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Por último, se requiere al apoderado de la demanda acumulada, para que con prontitud aporte la liquidación del crédito tal y como fue ordenado, y así seguir con el curso normal del proceso Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA

JUEZ

A.T.